República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 08 MAY 2024

DECRETO EXENTO N º 2454

V I S T O S

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo que establece el artículo 11 de la Ordenanza N°9 de fecha 25 de octubre del 2022.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. Solicitudes que requieren gratuidad de los Derechos Municipales.
9. Decreto Exento N°2325 de fecha 30 de abril de 2024, que designa por orden de prelación a la Srta. Maria Claudia Jorquera Coria, Directivo, Grado 6° E.M.S en su calidad de alcaldesa Subrogante de la comuna.

C O N S I D E R A N D O

1. Que las personas de la nómina adjunta requieren autorización para trabajar con Stand en la Plaza de Armas de la Comuna a fin de quedar exento del pago por los permisos municipales por concepto de ejercicio transitorio de actividad lucrativa en bien nacional de uso público, especialmente en la actividad Expo Día de la Madre 2024 y organizada por el Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO, los días 08 al 12 de mayo del 2024.
2. Que, se realizaron informes Sociales, con fecha 03,06,07 Y 08 mayo por:

NOMBRE	RUT
Pamela Ávila Méndez	[redacted]
Mario Troncoso Bravo	

Trabajador Social de la Ilustre Municipalidad de Parral, Informando que los solicitantes se encuentran en una situación de carencia o necesidad económica tal, que no posee los medios necesarios para poder pagar el valor del permiso para el ejercicio transitorio de actividad económica en bien nacional de uso público.

3. Que, el artículo 40 de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022 establece "…..*Cuando un contribuyente sea considerado en necesidad manifiesta o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos contemplados en la presente ordenanza, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario*".
4. Que las solicitudes de los interesados indicados en el N°1 de este acápite, se deben considerar como casos sociales según los informes sociales antes referidos.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE,** la exención de pago por derechos Municipales por concepto ejercicio transitorio de actividad lucrativa en bien de uso público, especialmente en la actividad denominada Expo Día de la Madre 2024 realizada en la Plaza de armas de la Comuna y organizada por el Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO, los días 08 al 12 de mayo del 2024, a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	RUBRO
Liliana Ramos Canales	[redacted]	Bazar y Paquetería
Katherine Guevara Aguilar	[redacted]	Innovación y Tendencia
María González Rojas.	[redacted]	Artesanía y Manualidades
Selva Mol Fierro	[redacted]	Artesanía y Manualidades
Raquel Leiva Burgos	[redacted]	Artesanía y Manualidades
Nora Hurtado Sepúlveda	[redacted]	Artesanía y Manualidades
Pablo Calisaya Guerra	[redacted]	Artesanía y Manualidades
María Ibarra Soto	[redacted]	Artesanía y Manualidades
Hortensia Aravena López	[redacted]	Cuero
Katherine Aravena Agurto	[redacted]	Chocolates
Ramona Agurto Urrutia	[redacted]	Cobre y Piedras
María Vilches Villagra	[redacted]	Lanas
Juana Fuentes Soto	[redacted]	Chocolates
Sandra Albornoz Yáñez	[redacted]	Cerámica en Frio
Ana Aravena López	[redacted]	Plantas, Cactus, Arreglos
Earleni Godoy Barrera	[redacted]	Macramé
Miguel Yáñez Araya	[redacted]	Calzado Cuero
Paulina Campos Fuensalida	[redacted]	Trabajos en Tela
Cristian Fuentealba Torres	[redacted]	C.Rápida
Jesica Gómez Moran	[redacted]	Bazar y Paquetería

2. **ESTABLEZCASE,** que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo 11 de la Ordenanza N°9/2022, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

elc

JEFE FOMENTO PROUCTIVO	DIRECTORA (S) DIDECO
FRANCISCO CARO CORTEZ	PAMELA CANCINO CANDIA
Francisco Caro 08/05/2024	Pamela Cancino 08/05/2024

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de partes juan.aravena@parral.cl
Finanzas paulina.manriquez@parral.cl
DIDECO. ana henriquez@parral.cl
Fomento Productivo francisco.caro@parral.cl
Jurídico jurídico@parral.cl
Patentes cristofer.larenas@parral.cl
Seguridad Publica francisco.pinochet@parral.cl
Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl
Prevencionista veronica.carreño@parral.cl
Ecogreen vmaureira@eco-green.cl